

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°019-2024-CFFIEE. Bellavista, 10 de enero de 2024.**

Visto, el **Proveído N°0026-VIRTUAL - 2024-DFIEE**, del señor decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N° 002-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°370-2023-CFFIEE en relación al director y representante del Tercio Estudiantil del Comité Directivo de la Escuela.

Vista, la **Resolución de Consejo de Facultad N°359-2023-CFFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, resuelve: **"1. OTORGAR**, al **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, docente principal a tiempo completo, la Licencia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución...(sic)".

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 42.1°. El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 42.2°. El Coordinador de cada área académica del Departamento, 42.3°. El Coordinador de la segunda especialidad, 42.4°. El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 42.5°. La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo, de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 42.6°. Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto, El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela, Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°501-2022-CFFIEE** de fecha 28 de setiembre 2022, resuelve: **"...1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°463-2022-CFFIEE** de fecha 8 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo del nombre del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por las razones expuestas en los considerandos, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la resolución, quedando redactada de la siguiente manera: **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar - Presidente - Director de la Escuela; M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz - Miembro- Coordinador del área de estudios de especialidad; Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza - Miembro - Coordinador del área de estudios específicos; Mg. Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado - Miembro - Coordinador del área de estudios generales; M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez - Miembro - Coordinador de segunda especialidad; Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez - Miembro -Coordinador de formación continua y educación a distancia; Est. Víctor Hugo Rossel Medina - Miembro - Representante del Tercio Estudiantil; 2. RATIFICAR**, la designación de los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de Ingeniería Electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; tal como se detalla a continuación: **M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ - Coordinador del área de estudios de especialidad; Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA -Coordinador del área de estudios específicos; Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO -Coordinador del área de estudios generales; M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ - Coordinador de segunda especialidad; Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ - Coordinador de formación continua y educación a distancia; Est. VICTOR HUGO ROSSEL MEDINA - Representante del Tercio Estudiantil; 3. RATIFICAR**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2024...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°156-2023-CFFIEE** de fecha 26 de abril de 2023, resuelve: **"1. CONFORMAR**, con eficacia anticipada el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, de acuerdo al **OFICIO N° 032-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, quedando de la siguiente manera: **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR - Presidente, M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ - Secretario, Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA - Miembro, Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO -Miembro, M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ - Miembro, Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ - Miembro, M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ - Miembro, JUAN FRANCISCO MANUEL ACOSTA YANAC - Estudiante, CARMELINA EDESCANO VILLALTA - Personal administrativo; 2. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 15 de setiembre de 2022 y por tres (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°370-2020-R...(sic)",

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°370-2023-CFFIEE** de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve: " 1. **MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°501-2022-CFFIEE** de fecha 28 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al nombre del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica hasta el 16 de noviembre de 2023, en referencia a la **Resolución Decanal N°142-2023-DFIEE** y del representante del Tercio estudiantil, de acuerdo al **OFICIO N°076-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la presente resolución por las razones expuestas en los considerandos, quedando redactada de la siguiente manera: M.Sc. Ing. Julio César, Borjas Castañeda – Presidente – Director(e) de la Escuela, M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz – Miembro – Coordinador del área de estudios de especialidad. Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza – Miembro – Coordinador del área de estudios específicos, Mg. Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado – Miembro – Coordinador del área de estudios generales, M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez – Miembro – Coordinador de segunda especialidad, Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez – Miembro – Coordinador de formación continua y educación a distancia, Est. Juan Francisco Manuel Acosta Yanac – Miembro – Representante del Tercio Estudiantil; 2. **RATIFICAR**, la designación de los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de Ingeniería Electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al **OFICIO N°076-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, tal como se detalla a continuación: M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ→ Coordinador del área de estudios de especialidad, Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA→Coordinador del área de estudios específicos, Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO→Coordinador del área de estudios generales, M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ→Coordinador de segunda especialidad, Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ→Coordinador de formación continua y educación a distancia, Est. JUAN FRANCISCO MANUEL ACOSTA YANAC→ epresentante del Tercio Estudiantil; 3. **RATIFICAR**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2024...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°359-2023-CFFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, resuelve: "1. **OTORGAR**, al **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, docente principal a tiempo completo, la Licencia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°0026-VIRTUAL – 2024-DFIEE**, del señor decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N° 002-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°370-2023-CFFIEE en relación al director y representante del Tercio Estudiantil del Comité Directivo de la Escuela.

Que, en **sesión ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 10 de enero de 2024; teniendo como **Despacho**: "Aprobar la modificatoria de la Resolución de Consejo de Facultad N°370-2023-CFFIEE, en referencia al director y representante estudiantil del Tercio Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC"; se acordó: "1. **MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°370-2023-CFFIEE** de fecha 29 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica hasta y del representante del Tercio estudiantil, en la conformación del Comité Directivo de acuerdo al **OFICIO N° 002-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL...**(...)

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1º.1 y 178.24º, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°370-2023-CFFIEE** de fecha 29 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica hasta y del representante del Tercio estudiantil, en la conformación del Comité Directivo de acuerdo al **OFICIO N° 002-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la presente resolución por las razones expuestas en los considerandos, quedando redactada de la siguiente manera:

✓ Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar	Presidente	Director de la Escuela.
✓ M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz	Miembro	Coordinador del área de estudios de especialidad.
✓ Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza	Miembro	Coordinador del área de estudios específicos
✓ Mg. Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado	Miembro	Coordinador del área de estudios generales
✓ M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez	Miembro	Coordinador de segunda especialidad
✓ Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez	Miembro	Coordinador de formación continua y educación a distancia.
✓ Est. Jaime Pillpa Alvarado	Miembro	Representante del Tercio Estudiantil

2. **RATIFICAR**, la designación de los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de Ingeniería Electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al **OFICIO N° 002-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, tal como se detalla a continuación:

M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ	→	Coordinador del área de estudios de especialidad
Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA	→	Coordinador del área de estudios específicos
Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO	→	Coordinador del área de estudios generales
M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ	→	Coordinador de segunda especialidad
Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ	→	Coordinador de formación continua y educación a distancia
Est. JAIME PILLPA ALVARADO	→	Representante del Tercio Estudiantil

3. **RATIFICAR**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2024.

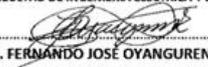
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, VRA, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FJOR/EHG/CAA

RCF0192024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales  
Secretario(e) Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
  
DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ  
DECANO